



VISTOS:

El Informe N° D000040-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe de Trabajo N° D000028-2025-OAJ-JCA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias; se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a cargo del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), el cual se constituye como pliego presupuestal;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, siendo que dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por la referida norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "*Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*" (en adelante, la Directiva), con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una "*Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria*", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, por su parte, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por los responsables de los Programas Presupuestales PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de

Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda; los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, asimismo, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva establece las acciones que desarrolla la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, en el marco de la normatividad antes señalada, mediante Informe N° D00040-2024-OFIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta y propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión antes señalada;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1612, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Focalización mediante la creación del organismo técnico especializado denominado Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) y dicta otras medidas complementarias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS); y la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Programación Multianual

Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, la misma que estará integrada por los titulares de las siguientes unidades de organización o quienes hagan sus veces:

- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quién la preside.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Dirección Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial.
- Dirección de Gobierno de Datos y Supervisión
- Dirección de Sistemas de Información Social
- Dirección de Diseño y Metodologías para la Focalización y la Gestión de la Información Social.
- Dirección de Relacionamiento y Comunicación Social

Artículo 2.-Funciones de la comisión

La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución desarrolla las acciones previstas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 3.- Remisión de copia

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis).

Regístrese y comuníquese

Firmado por
JOSÉ ENRIQUE VELÁSQUEZ HURTADO
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Focalización e Información Social